



CONVOCATORIA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 7 y 8 numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza:

CONVOCA

Al personal Docente, Técnico Docente, de Asesoría Técnica Pedagógica, de Dirección y Supervisión en la Educación Básica, que desee participar en el Proceso de Permuta de Adscripción en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ciclo escolar 2020-2021 de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción, desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y licencia médica menor a 28 días.
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido al 15 de agosto del año en curso, en el centro de trabajo de su adscripción actual. El personal que ingresó en el ciclo escolar 2019-2020, no puede participar en este proceso, ya que, de acuerdo con la convocatoria de admisión, su centro de trabajo de adscripción es provisional y está sujeto a ser readscrito a un centro de trabajo diferente de acuerdo a las necesidades del servicio.
4. La solicitud de permuta será realizada por el trabajador de manera formal (Electrónica), en la dirección: laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/ (con el usuario y contraseña del correo institucional); por conducto del director del centro de trabajo donde labora, a través de la plantilla de personal, o en la Dirección de Servicios Educativos de la Región que corresponda. El trabajador podrá contar con la opción de realizarlo por escrito cuando las condiciones no permitan hacerlo electrónicamente.



Coahuila de Zaragoza

5. Los participantes deberán acreditar el perfil profesional correspondiente, según hayan sido contratados (si ostenta una preparación superior o adicional, deberán registrar el documento en la plataforma).
6. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo o laboral.
7. El personal que se le asignó de manera temporal una plaza para realizar funciones de dirección o de supervisión en el ciclo escolar 2019-2020, podrá participar con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

II. REGLAS PARA PARTICIPAR

1. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas, además, comprobará que los interesados cumplan con los términos dispuestos en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Las permutas de adscripción que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, sostenimiento, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; con excepción de docentes de Secundarias Generales y Secundarias Técnicas. Para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura o tecnología de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte una permuta de adscripción con un menor número de horas a las que tiene asignadas, solo podrá autorizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
3. La permuta será concertada en forma voluntaria y de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten, por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento.
4. Al personal que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, la permuta podrá ser autorizada, siempre y cuando los interesados cuenten con las mismas condiciones, de los estímulos antes mencionados.
5. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán de estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante el Nivel Educativo que le corresponda, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.



Coahuila de Zaragoza

6. Para los casos de permuta de adscripción que implica cambios de zona económica, solo serán autorizadas cuando estén debidamente compensados presupuestalmente.
7. En caso de ser matrimonio y que ambos realicen su solicitud de permuta de adscripción, deberán anexar un escrito en el cual indiquen el nombre completo, RFC, nivel educativo y número de solicitud de permuta de su cónyuge; de lo contrario si llegara a ser autorizado sólo uno de los movimientos y no se hubiera informado que es matrimonio, éste no podrá ser cancelado, y el movimiento autorizado tendrá carácter de irrevocable.

III. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2019-2020; con efectos del 16 de agosto de 2020.
2. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
3. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
4. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
5. Las permutas de adscripción serán formalizadas con una orden de presentación, las cuales tendrán el carácter de irrevocables. Los resultados serán enviados al correo oficial de los trabajadores beneficiados y al nivel educativo. De no presentarse a su nueva adscripción se aplicará el procedimiento legal que corresponda.
6. Los trabajadores deberán tener actualizado su expediente digital en su portal personal; así como, su información en la plantilla de su centro de trabajo de adscripción que contenga, la función, en el caso de docente frente a grupo la asignatura, grado y sección correspondiente.
7. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales, acreditará a las Representaciones Sindicales correspondientes, para colaborar con el registro de los aspirantes.
8. El personal a quien se le autorice la permuta de adscripción, deberá presentar ante el Nivel Educativo que corresponda, la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo como requisito para recibir la Orden de Presentación a su nuevo centro de adscripción.
9. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.



IV. FECHAS DEL PROCESO

No	Actividad	Fecha
1	Recepción de solicitudes:	Del 1 al 15 de junio de 2020
2	Cancelación de solicitudes:	Del 1 al 15 de junio de 2020
3	Difusión de resultados:	A partir del 1 de julio de 2020
4	Efectos de los movimientos de permutas de adscripción autorizadas:	Inicio de ciclo escolar

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 1 de junio de 2020

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

DR. HIGINIO GONZALEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA